

INFORME DEL COMISARIO REVISOR

A los señores accionistas de:

COMPAÑÍA ASOCIACION DE ENDOCRINOLOGOS CLINICOS DEL ECUADOR S.A. ASOENDOCLIECU

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de COMPAÑÍA ASOCIACION DE ENDOCRINOLOGOS CLINICOS DEL ECUADOR S.A. ASOENDOCLIECU presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la compañía por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre 2017.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de información financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General, y de la recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenten las transacciones realizadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha, así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y de Directorio. Considero que los estados de la revisión provén bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre Cumplimiento

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de COMPAÑÍA ASOCIACION DE ENDOCRINOLOGOS CLINICOS DEL ECUADOR S.A. ASOENDOCLIECU al 31 de diciembre del 2017 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio; y, de los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el Control Interno

Con base a la revisión efectuada, considero que los controles internos implementados por la administración de la compañía son adecuados, lo cual ha contribuido a un eficiente manejo financiero y administrativo.

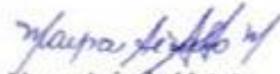
Informe sobre el Cumplimiento de la Ley Laboral

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que la Compañía durante el ejercicio 2017 no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral; es importante señalar que la Compañía tiene contratado a su personal de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo.

Informe sobre Cumplimiento con la Ley de Compañías

En mi calidad de Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

Guayaquil, marzo 15 del 2018



Mayra Arévalo Matute
Comisario Revisor